



Asamblea General

Distr. general
17 de diciembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 143 del programa

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Jan Piotr **Jaremczuk** (Polonia)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994” y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. Para su examen del tema la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General en el que figura el cuarto informe anual sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas

en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (A/54/496 y Corr.1);

b) Informe del Secretario General en el que se da cuenta de las necesidades de recursos para el año 2000 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (A/54/521);

c) Nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la aplicación de las recomendaciones resultantes de la auditoría e investigación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda realizadas en 1997 (A/52/784);

d) Nota del Secretario General sobre las condiciones de servicio de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/C.5/54/30);

e) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la estimación de las necesidades para el 2000 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/54/646 y Add.1).

1. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 45ª, 46ª y 48ª, celebradas los días 10, 13 y 17 de diciembre de 1999. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión están recogidas en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/54/SR.45, 46 y 48).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/54/L.26

2. En la 48ª sesión, celebrada el 17 de diciembre, el representante del Pakistán, Vicepresidente de la Comisión y coordinador de las consultas oficiosas sobre el tema, presentó un proyecto de resolución titulado “Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994” (A/C.5/54/L.26).

3. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/54/L.26 sin someterlo a votación (véase el párrafo 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

4. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994¹ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, relativa a la financiación del Tribunal, así como sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales fue la resolución 53/213, de 18 de diciembre de 1998,

Tomando nota del informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal para 1998³ y de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a ese respecto,

1. *Lamenta profundamente* que se haya presentado con retraso el informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994, y que no se le presentara el informe del grupo de expertos encargado de examinar la eficacia de las actividades y el funcionamiento del Tribunal Penal Internacional de Rwanda y del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, solicitado en su resolución 53/213;

2. *Señala* con preocupación que, debido a la demora en la presentación del informe sobre la financiación del Tribunal, no tuvo tiempo suficiente para examinarlo debidamente;

3. *Pide* que los informes futuros sobre la financiación del Tribunal se presenten, a más tardar el 1° de octubre del año en que deban ser examinados;

4. *Pide* al Secretario General que publique, como cuestión de carácter prioritario, el informe del grupo de expertos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

5. *Pide también* al Secretario General que obtenga los comentarios y las observaciones del Tribunal sobre el informe del grupo de expertos y que se los presente, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, para examinarlos en la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones;

¹ A/54/521.

² A/54/646 y Add.1.

³ A/54/496 y Corr.1.

6. *Pide además* al Secretario General que continúe mejorando los indicadores del volumen de trabajo y que los utilice, en la máxima medida posible, para justificar las solicitudes de recursos en las estimaciones presupuestarias;

7. *Aprueba* las recomendaciones de la Comisión Consultiva⁴ en relación con el informe del Secretario General sobre las condiciones de servicio de los magistrados de los tribunales⁵ con respecto al pago de una prestación a los familiares supervivientes de los magistrados consistente en una suma global;

8. *Aprueba también* las recomendaciones presupuestarias hechas por la Comisión Consultiva en el párrafo 71 de su informe⁶, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

9. *Decide* consignar, con carácter provisional y con sujeción a un examen ulterior en la continuación de su período de sesiones, en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994, una suma total de 86.154.900 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (78.170.200 dólares en cifras netas) para el año 2000;

10. *Decide también* que, para financiar la consignación para el año 2000 en la Cuenta Especial, se tomen en consideración los 2.000.000 dólares en cifras brutas (1.816.000 dólares en cifras netas) a que se estima que ascenderá el saldo no comprometido a finales de 1999 tras la absorción de los gastos superiores a los previstos que se registraron a finales de 1998 para el bienio 1998–1999, que se deducirán del monto global de la consignación, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

11. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 42.077.450 dólares en cifras brutas (38.177.100 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año 2000;

12. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 42.077.450 dólares en cifras brutas (38.177.100 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz para el año 2000;

13. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en los párrafos 11 y 12 *supra*, las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 7.800.700 dólares, que se han aprobado para el Tribunal para el año 2000;

14. *Acoge con beneplácito* las contribuciones ya hechas al Fondo de Contribuciones Voluntarias para apoyar las actividades del Tribunal, e invita a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que hagan contribuciones voluntarias al Tribunal;

15. *Decide* seguir examinando este tema en la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

⁴ A/54/646, párr. 75.

⁵ A/C.5/54/30.

⁶ A/54/646.

Anexo

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

(Dólares EE.UU.)

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
Consignación para el año 2000	86 154 900	78 170 200
Menos:		
Saldo no comprometido a finales de 1999 tras la absorción de los gastos superiores a los previstos que se registraron a finales de 1998 (estimación)	(2 000 000)	(1 816 000)
Saldo que ha de prorratearse para el año 2000	84 154 900	76 354 200
Del cual:		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año 2000	42 077 450	38 177 100
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto para las operaciones de mantenimiento de la paz para el año 2000	42 077 450	38 177 100